

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 36

## 4.4.OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2024-1069** *Resolución por la que se dispone la publicación de la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Castañeda.*

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castañeda de fecha 29 de noviembre de 2023 por el que se revoca el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2016 y el Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016 (BOC 28-02-2017) en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Castañeda.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución, la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Castañeda.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 9 de febrero de 2024.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Ana María Madrazo Díaz.

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 36

## ANEXO

### **RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA.**

Santander, 6 de febrero de 2024.

## REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Agüeros Sánchez, Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos del Gobierno de Cantabria, como Presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultada para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

De otra parte D. Marcos García Carrera, Alcalde del Ayuntamiento de CASTAÑEDA, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2023.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

## CONVIENEN

Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio, el Ayuntamiento de Castañeda ha notificado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con fecha 30 de noviembre de 2023 el Acuerdo del Pleno del día del citado Ayuntamiento en el que se adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** *Que se revoque el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas a favor de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria.*

**SEGUNDO.** *Autorizar al Alcalde a la firma de la Resolución del Convenio en vigor de 17 de noviembre de 2016 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 28 de febrero de 2017.*

**TERCERO.** *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Tributos Locales de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria, a fin de preparar el acuerdo de Resolución del Convenio, su firma y posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Y a fin de que proceda a la liquidación definitiva de la recaudación a fecha de 31 de diciembre del año en curso, y la remisión de los expedientes que se encuentren en vía ejecutiva, una vez terminado el periodo voluntario de recaudación, así como a la devolución a este Ayuntamiento toda la documentación obrante para gestión de este servicio.*

Visto el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Castañeda y la comunicación del mismo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se resuelve de mutuo acuerdo entre las partes firmantes el Convenio en vigor publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de febrero de 2017.

CVE-2024-1069

MARTES, 20 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 36

La presente resolución del Convenio tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por la Agencia Cántabra de  
Administración Tributaria,  
Fdo.: Luis Ángel Agüeros Sánchez.

Por el Ayuntamiento de Castañeda,  
Fdo.: Marcos García Carrera.

2024/1069

CVE-2024-1069